



EL

ECO DE CARTAGENA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: Liberato, Montaña y García, Mayor 24, Madrid y Provincias, corresponsales de la casa de Saavedra.

SEGUNDA ÉPOCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 8 rs.—Trimestre 24.—Fuera de ella, trimestre 30.—Números sueltos un real.

Miércoles 15 de Noviembre.

El Eco de Cartagena

Cartagena
á la luz de la tradición
y de la historia.

LOS CUATRO SANTOS!

Las grandes crisis por que pasan los pueblos cuando sobre ellos se ciernen las tribulaciones son para la piedad cristiana lo que para las humanas asociaciones, la piedra de toque donde se equilibra el sentimiento afectivo á que tiende por naturaleza la parte mas noble de nuestro ser.

Violentamente, que si en las demostraciones está la sinceridad y la prueba práctica de ese amor que eleva nuestras almas desde la tierra al cielo, Cartagena, en el culto de sus Cuatro Santos, nos ofrece el testimonio mas elocuente de lo que en tal momento pueden exigir así la fé como la gratitud, la piedad y el entusiasmo.

Hemos dado á conocer el voto solemne que todos los años el día 25 de Noviembre lleva al Ayuntamiento y Cabildo eclesiástico á la ermita de nuestros patronos á renovar ante el Dios de las misericordias el homenaje de su reconocimiento; ahora vamos á dar cuenta de otros dos hechos en igual sentido con motivo de los terremotos que se suscitieron en España en el año 1755, y los que en 1829 echaron por tierra los pueblos vecinos de Almorad, Nojalas, Guadamar y Torreveja.

Copiamos á continuación íntegramente los acuerdos del Ayuntamiento donde están consignados, por que ellos, en su misma sencillez espontánea y religiosa espíritu dicen mas que cuanto pudiéramos decir nosotros con estudiadas frases.

He aquí el primero de ellos su fecha 13 de Enero de 1756.

«La Ciudad dijo, que teniendo presentes los favores y protección que en todas sus aflicciones ha debido á

la intercesion de sus Cuatro Santos Patricios y al Patrocinio de Maria Santisima del Rosel su patrona; y en atención á serle preciso mostrar su agradecimiento y siendo el viérnes diez y seis del que corre dia del señor San Fulgencio uno de dichos Cuatro Santos, y justo se publiquen luminarias, así para este dia como para los de San Leandro, San Isidoro y Santa Florentina, y que las visperas en la noche lo ejecuten todos sus vecinos, y así mismo el dia de Santa Catalina en que esta ciudad les celebra fiestas en memoria de la borrasca de que la libraron en el año de 1694. Acuerda que en la tarde de este dia con los porteros, clarines y pregonero, se publiquen las luminarias para la vispera de S. Fulgencio, y lo mismo se execute en las de los demás santos, á reserva de la dicha fiesta principal que para aquel dia se deban publicar tres noches de luminarias anteriores á ella con la anticipacion de cuatro ó seis dias lo que hagan ejecutar los caballeros comisarios de fiestas que son ó fueren en adelante. Y respecto de haber experimentado en los terremotos del año pasado el beneficio que consta á todo el pueblo, por cuyo motivo subió esta ciudad la vispera por la mañana á la parroquial en que se cantó una misa y Te-Deum y en procesion se subieron los Cuatro Santos y Maria Santisima del Rosel á su respectiva casa, esto mismo se execute perpétuamente, reservando el dotar dicha fiesta para su estado y tiempo, y dar cuenta de todo al Real y Supremo Consejo de Castilla para su aprobacion.»

Este segundo voto lo vemos solemnemente confirmado en otro acuerdo de diez de Febrero del mismo año 1756, el cual dice de esta manera:

«Habiéndose conferido en este Ayuntamiento, mediante la citacion general hecha á todos los caballeros regidores, sobre la dotacion de la fiesta que por veto antiguo celebra á los Cuatro Santos patricios de esta ciudad en feliz memoria del beneficio que logró en la borrasca nombrada de Sta. Catalina mártir en el mismo

dia; y añadiéndose á dicho beneficio y favor el que en el año próximo pasado ha experimentado esta ciudad en los terremotos universales que en el dia de todos Santos hubo en toda la Peninsula, á lo que se añade el beneficio de la lluvia que en el mes pasado y el presente ha logrado por intercesion de dichos sus Cuatro Santos Patricios; habiendo sido solo en el distrito de su jurisdiccion; y deseando corresponder esta ciudad á tan grandes beneficios, acuerda: Que desde este año en adelante perpétuamente dota la procesion, funcion, Misa y Te-Deum que tiene acordado en Cabildo de trece de Enero pasado de este presente año, en 200 ducados de vellon, para que se execute con el mayor lucimiento, á disposicion de los Caballeros Comisarios de fiestas que son ó fuesen, por haberse añadido á dicha funcion la asistencia de Maria Santisima del Rosel, su patrona, en la que es preciso haya misas y villancicos con concurrencia de la música, aumento de cera hasta cincuenta hachas, y velas á sus capítulares, segun y como se practica el dia de la Purificacion de Nuestra Señora, y fuegos que se deben ejecutar la vispera y dia de la funcion y otros gastos que ocurren inopinables: cuya cantidad consigna esta ciudad sobre los arbitrios de vino, sosa y barrilla, de que usa. Y en atención á que se halla en la puerta de San José de su poblacion, que mira al Oriente una efigie de mármol del señor San Isidoro, uno de dichos sus Cuatro Santos Patricios, (1) convendría hacer y colo-

(1) Esta efigie estuvo colocada delante de la iglesia de S. José hasta el año 1867 en que por motivo de la apertura de una nueva via en las puertas de este nombre hubo necesidad de demoler el cubo ó torreón sobre el cual se elevaba. Fué erigida por el último capitan general de nuestras antiguas Galeras, y en el frente principal del pedestal se leia la siguiente inscripcion:

«Para honra y gloria de Dios, honor de las Españas, memoria de su esclarecidísimo príncipe San Isidoro, nativo de esta ciudad de Cartagena, de la sangre Real de los Godos: reinando la Magestad de Felipe V, hizo poner su estatua en este templo del Se-

ñar las de los otros tres á las puertas del Ocaso, Norte y Mediodia que se hallan en la propia proporcion; (1) por lo que asimismo resuelve, se ejecuten y pongan, y que todo se haga presente al Real y Supremo Consejo de Castilla, con testimonio en que se inserte este acuerdo, y el citado hecho en Cabildo de trece de Enero de este presente año, que se remitirá al procurador de esta ciudad en la Corte para que solicite su aprobacion, y la de dicho señalamiento, y su coste sobre el producto de los referidos arbitrios.»

Hemos visto en el primero de los anteriores acuerdos, de que la vispera del dia de Santa Catalina se subieron procesionalmente los Cuatro Santos á su respectiva casa, y esto nos llama á rectificar una especie equivocada que vertimos en nuestro último artículo diciendo que la primera vez que salieron procesionalmente las actuales esfigies habia sido en 1705; la ambigüedad que encierra el documento de donde deducimos el aserto nos hizo incurrir en este error; hoy con datos mas precisos debemos decir que la antigüedad de las tales esfigies solo data del año 1755, y que se hicieron por acuerdo y á expensas de la ciudad. Fué su

por San Joseph por ser de su nombre el Excmo. Sr. conde de Fernan-Núñez de la propia Real Sangre, Capitan general de las Galeras de España, con su esposa hija de los muy excelentes príncipes Duques de Roan en Francia, príncipes de Leon, y su hijo primogénito Carlos Joseph que nació en ella año 1745.»

Dicha estatua fué fabricada en Génova y costó 16.000 reales. Hoy se halla arrumbada en uno de los patios de la Casa Misericordia.

(1) Estas tres puertas se llamaban de Murcia de la Moreria ó Serreta y del Muelle. En el proyecto de las actuales fortificaciones quedó suprimida la segunda de ellas lo cual hizo variar el orden de colocacion de las dichas estatuas resolviéndose lo fueran todas cuatro en otros tantos nichos en la nueva puerta de Madrid mirando al campo en cuya virtud, el Ayuntamiento solicitó y obtuvo del gobernador de la plaza conde de Riela se dejasen los huecos correspondientes.